

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Ordinaria	
Fecha	23 de diciembre de 2022	
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:35 horas	
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial	
Presidida por	ANA VANESA MONTERO IGLESIAS	
Secretario	DAVID TORRES MORENO	

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
76121538W	ANA VANESA MONTERO IGLESIAS	SÍ
07012629K	FÉLIX BAYÓN LILLO	SÍ
76008740L	JUAN FRANCISCO MONTERO DURÁN	SÍ
06954620H	JUAN JOSÉ LUCÍA EGIDO	SÍ
76029614D	JUAN JOSÉ NÚÑEZ ESTÉVEZ	SÍ
06926460X	MARÍA DEL CARMEN DE SANDE LÓPEZ	SÍ
76117674W	MONTAÑA PÉREZ ESCALANTE	SÍ
28944735V	ODETTE PINHEIRO LUIS	SÍ
76020374S	RAFAEL BORREGA GRANADO	NO
Excusas de asistencia presentadas:		





 Rafael Borrega Granado: «Motivo laboral»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

La Sra. Alcaldesa – Presidenta, inicia el pleno solicitando a los miembros de la corporación, si existe alguna alegación o sugerencia que realizar al contenido del borrador del acta correspondiente a la sesión Extraordinaria urgente del 14 de diciembre de 2022.

No existiendo alegaciones, la Sra. Alcaldesa – Presidenta la declara aprobada por unanimidad de los presentes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Informes de Alcaldía

La Sra. Alcaldesa – Presidenta informa de lo siguiente:

- Se adjudicó la obra del arreglo de camino Sequeros a MEFIEX
- Hemos obtenido una subvención de la diputación de Cáceres para la instalación de placas solares para la EDAR
- En cuanto a la programación de navidad, habrá villancicos, concurso de postres navideños, la carrera de la San Silvestre, espectáculos familiares, talleres en el centro de identidad, así como la cabalgata de reyes.
- Se ha dado paso a que se ocupen los pastos del Egido
- Y se h procedido a la devolución de un parte del PCME, al haber abonado la Junta de Extremadura más dinero del que nos correspondía al confundirnos el municipio de La Zarza.

Por Secretaria se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del





día 24 de septiembre de 2022 al 22 de diciembre de 2022.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, se trae a la consideración del pleno, un punto no incluido en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pasa a realizar la justificación de la inclusión del punto en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, informa que visto la necesidad de sacar la plaza de auxiliar administrativo para cubrir las plazas vacantes en el Ayuntamiento de Zarza la Mayor, y para lo que es necesario que por parte del ayuntamiento se esté en posesión de una Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derecho de examen con el objeto de cubrir los gastos necesarios del proceso de selección, se trae a pleno la ordenanza del expediente 274/2022.

Vista la justificación, se procede a votar la inclusión del punto en el orden del día, se informa que votar sí, es votar a favor de la inclusión del punto en el orden del día y votar no es votar en contra de la inclusión del punto en el orden del día.

El resultado de la votación es el siguiente:

Se aprueba por unanimidad.

Una vez incluido el punto en el orden del día, la Sra. Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Zarza la Mayor, informa que en la comisión del 23 de diciembre de 2022 se aprobó por unanimidad la siguiente ordenanza que se trae a la consideración del pleno :

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHO DE EXAMEN

Artículo 1.- DISPOSICIÓN GENERAL

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 133.2 y 142 de la Constitución Española y el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Corporación, establece la "Tasa por Derecho de Examen", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE





Constituye el hecho imponible de la Tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario, laboral fijo y laboral temporal, entre quienes soliciten tomar parte en las pruebas selectivas de acceso a la función pública convocadas por el Ayuntamiento de Zarza la Mayor.

Artículo 3.- SUJETO PASIVO

Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas a las que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.- DEVENGO

Nace de la obligación de contribuir en el momento de formular la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas, declarando la voluntad de participar en las mismas, de acuerdo con la convocatoria correspondiente.

Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

- 1.- La cuantía de la tasa vendrá determinada por una cantidad fija señalada en función del grupo de clasificación o de titulación en que se encuentren clasificadas las correspondientes plazas.
- 2. Las tarifas que corresponde satisfacer por los servicios regulados en esta ordenanza, serán las siguientes:
 - Subgrupo A1 y A2: 37,76 €.
 - Subgrupo B y C1: 22,66 €.
 - Subgrupo C2 y Agrupaciones Profesionales: 15,13 €.
- 3.- En el caso de que los exámenes sean de promoción interna o funcionarización la cuota será la misma.

Artículo 6.- RÉGIMEN DECLARATIVO E INGRESO

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación según modelo normalizado que acompañará a la convocatoria, y que especificará los detalles de declaración, liquidación e ingreso. El ingreso podrá hacerse efectivo durante el tiempo en que permanezca abierto el plazo para la presentación de solicitudes de participación, que será determinado en cada una de las bases que rijan las convocatorias para la provisión, en sus distintos regímenes, de las plazas que se oferten.

La autoliquidación deberá presentarse en todo caso, reflejando las correspondientes exenciones o bonificaciones si fueran aplicables, y precisando el importe neto a satisfacer,



coincidente con el ingreso producido debidamente acreditado con el justificante bancario, además de la documentación que se cita seguidamente.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Artículo 7.- EXENCIONES.

Estarán exentos del pago de la tasa:

- Los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, clasificadas de "categoría especial", de acuerdo con el artículo 12.2,a) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de Familia Numerosa, debiendo acreditarse mediante certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.
- De acuerdo con la D. Ad. 4ª de la ley Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición expedido por por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.

Estas exenciones deberán ser rogadas por el aspirante, indicándolo en su solicitud, acompañando a la misma la documentación requerida.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuestos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza aprobada definitivamente por el Pleno del ayuntamiento de Zarza la Mayor, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín oficial de la provincia de Cáceres.





No produciéndose debate al respecto, la Sra. Alcaldesa – Presidenta, informa que se procede a la votación, que votar sí, es votar a favor de la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derecho de examen y votar no, es votar en contra de la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derecho de examen.

El resultado de la votación es el siguiente:

Se aprueba por unanimidad.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

La Sra. Alcaldesa – Presidenta, informa que se pasa al último punto del orden del día y da la palabra a los grupos municipales para que realicen los ruegos y preguntas que estimen oportunas:

Toma la palabra el Sr. JUAN JOSÉ NÚÑEZ ESTÉVEZ, el cual realiza las siguientes preguntas:

- 1. ¿En qué situación queda la Rivera?
- 2. ¿Qué plaza va salir? ¿La que ocupaba anteriormente Daniela? La plaza a salir es la que se oferta en la Oferta de Empleo Púbico de 2021, que no es la de Daniela.
- 3. ¿Hay algo que destacar en los próximos meses? En enero tenemos una obras, para el arreglo del camino del cementerio, también estamos trabajando en el pliego de la luminaria de la avenida.

Toma la palabra el FÉLIX BAYÓN LILLO, el cual realiza la siguiente pregunta:

- 1. ¿Qué situación hay con el problema de la fibra óptica? Aún hay calles sin fibra.
 - El problema es que hay que zonas que se encuentran sin fibra debido a que algún vecino de esas calles no permiten que pase por sus fachadas las calles de la fibra.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

